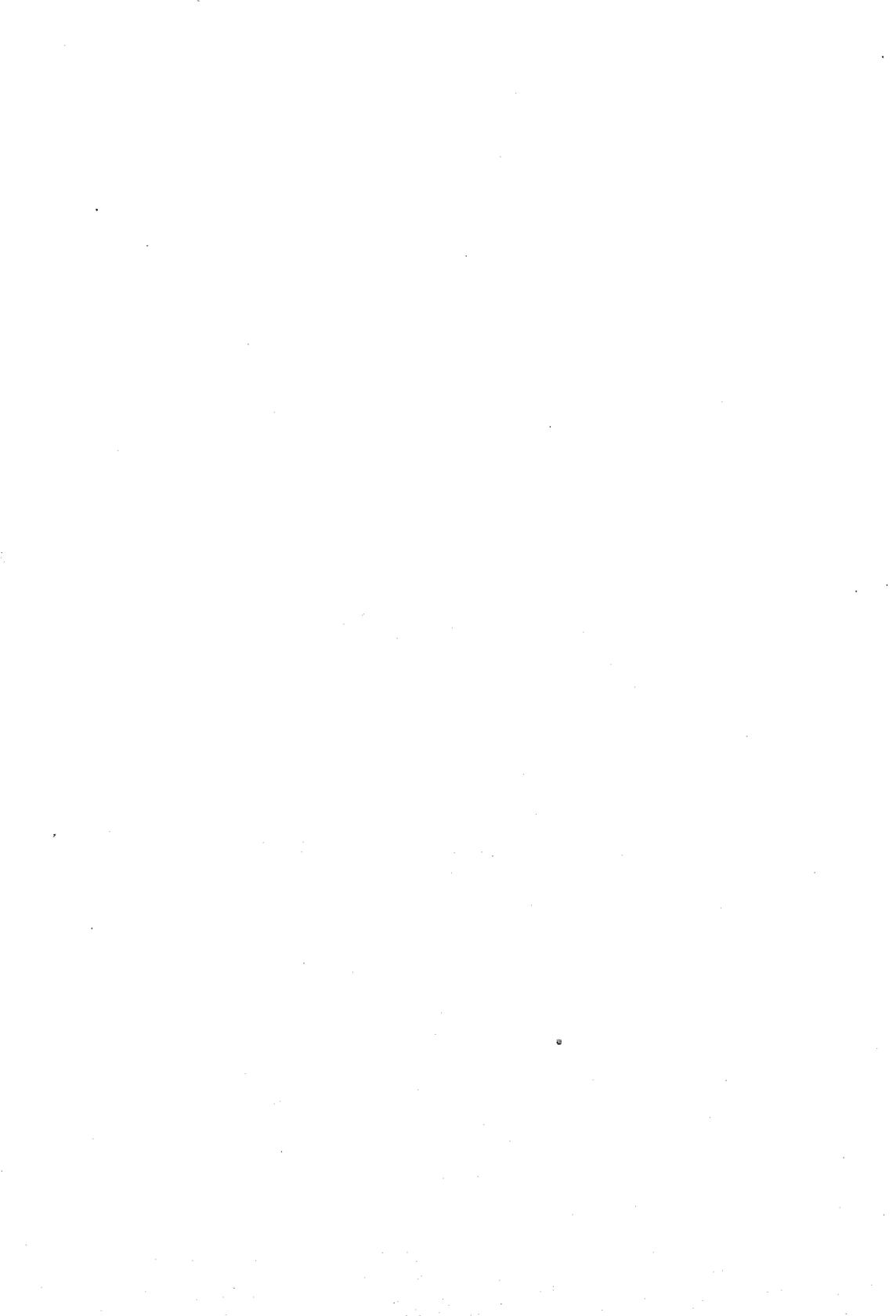


# MISCELÁNEA



## FUNDACION DEL CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DE CAMPO LA PUENTE DE LA VILLA DE CORNAGO

«En la fundación de este Convento, fueron más prontos los deseos que las execuciones. Año de mil cuatrocientos y cincuenta se logró para la fundación de este Convento la Bula de N. Santísimo Padre Nicolás V, que empieza: Etsi desideria cunctorum, etc. Dada año de 1450 a ocho de las Kalendas de Febrero y año cuarto de su pontificado.

La fundación del Convento y entrada de los Religiosos, fue año de 1458, ocho años después de conseguida la bula. El motivo de esta tardanza fue el siguiente:

En la villa de Cornago habitaban por ese tiempo los Ilustrísimos señores de Juan de Luna y doña María de Luna su esposa, señores de las villas de Cornago y Jubera. Estos eran afectísimos a la Religión seráfica, y como tan devotos de N. Padre San Francisco, determinaron fundar este Convento, en sitio donde dichos señores tenían algunas propiedades; pero junto a ellas poseían los padres del Real Monasterio de Fitero de la orden del gran Padre San Bernardo, una Granja e Iglesia, cuyo título era N. Señora de Campo la Puente.

En este sitio les pareció a los referidos señores estaría bien el Convento, por ser cerca de las márgenes del río, delicioso y ameno para la variedad de árboles frutales, y estar en bastante retiro y soledad conveniente a los ejercicios de Religión. Movidos de esto, solicitaron a los Monjes, se les vendiese la dicha granja con su Iglesia, y algunas otras heredades; y habiendo los Monjes convenido en ello, se ajustó la compra en trescientos florines de oro. Hízose la escritura, pero no fue de presente la paga de todo el importe.

Contemplando ya por suyo los dichos señores el sitio para fundar el Convento, acudieron a sacar facultad apostólica, como con efecto la lograron en virtud de la referida bula. Esta obtenida, hubo para la operación, algunos embarazos, en virtud de no haber satisfecho a los Monjes la cantidad expresada en la escritura de venta; por lo cual se retardó la fundación del Convento, hasta el referido año de 1458, en el cual baxo de algunas condiciones, lograron los fundadores entrassen en el Convento los Religiosos.

Fabricaron Iglesia los fundadores dichos D. Juan de Luna y Doña María de Luna, sin que conste de nuestras antiguas memorias, qué es lo que fundaron del convento, y otras oficinas necesarias; porque en la realidad se reconoce, que por los acasos de los tiempos, en

breve quedaron faltos de caudales. Por lo cual Doña María de Luna, después de la muerte de su esposo cedió en el año de 1466, ocho años después de la fundación, todo el derecho de Patronato al síndico del Convento.

En este tiempo ya estaba enteramente satisfecho el ajuste del territorio y lo contenido en la escritura de su venta; porque los religiosos aplicaron de las limosnas que percibían de los fieles lo que restaba hasta el último complemento de la deuda. Por tanto no es de extrañar la humilde, pobre y débil fábrica de este Convento, en sus claustros, dormitorios y oficinas; pero es de admirar, que desde aquel tiempo hasta el presente, aya podido permanecer como permanece, aunque pobre, y en estos últimos días arruinada bastante parte.

El título de N. Señora de Campo la Puente, le tiene dicho Convento por la imagen antigua, agraciada, y milagrosa que estaba en la Iglesia de la referida Granja con el dicho título. El intitularse de N. Señora de Gracia, es por otra imagen de María Santísima que los señores de Cornago dieron al Convento, y la colocaron en el Altar Mayor, de donde resulta de titularse el Convento de N. Señora de Gracia de Campo la Puente.

El patronato de la capilla mayor se dio a los successors de la Ilustrísima Casa de Luna, en virtud de escritura otorgada, y con facultad, que para ello dio esta santa Provincia, congregada en el capítulo intermedio que se celebró en el Convento de N. P. San Francisco de Burgos, año de 1622. Tienen en dicha Capilla mayor su entierro los M. Ilustres Señores de Cornago, entre los cuales ha auido Excmos. títulos de Castilla en especial el señalado Don Alvaro de Luna.

Los Religiosos que desde la fundación han vivido en este Convento hasta el presente tiempo (1742) han sido de la Regular Observancia de N. P. S. Francisco. El número de religiosos determinado por la Provincia para vivir en este Convento es el de veinte y cuatro. Siempre han estado los Religiosos del mismo en posesión inmemorial de poder salir procesionalmente, y con Cruz levantada hasta la casa donde estuviere el cadáver, de los que en dicha villa de Cornago se mandan en su testamento enterrar en la Iglesia de N. S. de Campo la Puente.

Este privilegio es apostólico en virtud de bula concedida a dichos Religiosos por aver sus antecesores en tiempos de peste sacrificado sus vidas, asistiendo a los apestados, así para administrarlos los Santos Sacramentos y ayudarlos a morir, como procurando dar sepultura a los muertos tocados del pestilente contagio, remunerando en esto la Silla apostólica a los Religiosos por su caridad, quando otros se retiraban medrosos de tocar a los apestados.

No dudo ha auido en este Convento Religiosos de señalada virtud; pero solo se hace memoria de un Religioso lego, llamado Fr. Pedro García. La historia de Nuestra Señora de Campo la Puente y de otros casos milagrosos, se dará en su lugar.

(Copiado a la letra de la obra titulada: *Compendio Chronológico con nuevas addiciones a la Primera Parte de la Chronica de la Santa Provincia de Burgos*, compuesto por el R. P. Fr. Manuel Garay, lector jubilado, Ex-Definidor y Chronista de dicha Provincia. En Pamplona. En la oficina de Pedro José Ezquerro. Año de 1742.)

LUCIANO HUIDOBRO SERNA